

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°243-2024-MDP/GI**

Pichari, 01 de abril de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°515-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1481-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1379-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°20-2024-MDP/OSLP-EAHB-SO, CARTA N°080-2024-MDP-GI-RMQ-RO, CARTA N°061-2024-MDP-GI/DOP/JABQ, MEMORANDO N°008-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°524-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°471-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°005-2024-MDP/OSLP-EAHB-SO, CARTA N°022-2024-MDP-GI-RMQ-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en setenta y dos (72) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°022-2024-MDP-GI-RMQ-RO, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Ronald Mauricio Quispe-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.600,602.00 (seiscientos mil seiscientos dos con 00/100), fue elaborado el presupuesto analítico modificado, debido a variación de costo en bienes y servicios y la aprobación del adicional de obra N°01 de acuerdo a la necesidad del proyecto y cumplir con las metas programadas de la obra, por ello solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°005-2024-MDP/OSLP-EAHB-SO, de fecha 08 de febrero del 2024, el Ing. Eric Augusto Huaranca Barrientos-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, en atención mediante INFORME N°471-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de febrero del 2024, emite con opinión favorable y en atención mediante INFORME N°524-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 20 de febrero del 2024, el jefe de la división de obras públicas determina procedente la solicitud, para su trámite correspondiente y este último en atención Que mediante MEMORANDO N°008-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 15 de marzo del 2024, remite

observaciones al trámite de aprobación y se efectúa la devolución del trámite a fin de que se inste al residente de obra, elaborar el presupuesto analítico modificado para su trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N°061-2024-MDP-GI/DOP/JABQ, de fecha 18 de marzo del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, remite observaciones a la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2537944, una vez evaluado y revisado remite absolución de observaciones a la aprobación de presupuesto analítico modificado, en atención mediante CARTA N°080-2024-MDP-GI-RMQ-RO, de fecha 26 de marzo del 2024, por ende, en atención mediante CARTA N°20-2024-MDP/OSLP-EAHSO, de fecha 27 de marzo del 2024, el supervisor de obra, remite aprobación de absolución de observaciones para su trámite correspondiente y aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N°1379-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2537944, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.600,602.00 (seiscientos mil seiscientos dos con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1481-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 01 de abril del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2537944, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.600,602.00 (seiscientos mil seiscientos dos con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°515-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 01 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2537944, con un presupuesto total de presupuesto **S/.600,602.00 (seiscientos mil seiscientos dos con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	G.GENERALES	G.SUPERVISION	G.LIQUIDACION
TT	G	SG	ESP.						
2	6	2	3	5	3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 160,990.00		
2	6	2	3	5	4	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 184,000.93	S/ 9,097.28	
2	6	2	3	5	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 134,043.86	S/ 57,631.00	
2	6	8	1	4	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			S/ 5,645.00
2	6	8	1	4	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			S/ 35,700.00
2	6	3	2	1	2	MOBILIARIO DE ESCRITORIO, BIENES DE CONSUMO Y EQUIPOS DE OFICINAS			S/ 1,703.00
2	6	8	1	4	99	OTROS GASTOS			S/ 11,790.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>S/ 479,034.79</b>	<b>S/ 66,728.28</b>	<b>S/ 43,048.00</b>	<b>S/ 11,790.00</b>
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>S/ 600,602.00</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OAJ  
OIS  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA